



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA

“Año de la Superación del Analfabetismo”

26 MAY 2014

DISPOSICION NO. 000006

QUE CREA EL COMITÉ NACIONAL DE AUDITORIA CLINICA DE SERVICIOS MATERNO INFANTILES Y DE ADOLESCENTES DEL PERSONAL DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), PARA LA REDUCCION DE LA MORTALIDAD MATERNA E INFANTIL.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Salud No. 42-01, constituye el marco regulatorio básico que rige el Sistema de Salud Pública y Asistencia Social, en el territorio de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana se encuentra en un proceso de reforma y modernización del sector salud en el marco de la Ley General de Salud No. 42-01 y la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01, y que ambas leyes privilegian las acciones de salud para mejorar la situación sanitaria nacional con equidad, calidad, calidez, eficiencia, y la transformación de los servicios de salud.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es el encargado de aplicar en todo el territorio de la República Dominicana o por medio de sus organismos técnicos las disposiciones de la Ley General de Salud, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaran.

**CONSIDERANDO:** Que la reducción de la mortalidad materna e infantil es un compromiso nacional e internacional asumido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como meta de gestión y que para lograrse requiere de esfuerzos intensos que permitan acelerar los resultados obtenidos y modificar las tendencias en estos años, con el fin de alcanzar la meta de los objetivos del milenio (ODM), al 2015 y las metas de la actual gestión de gobierno al 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la mortalidad materna e infantil en la República Dominicana tiene una alta relación con la calidad de la atención en los centros de salud, principalmente de la red pública de servicios de salud, siendo los principales hospitales de la red los que mayor aportan a dicha mortalidad.

**CONSIDERANDO:** Que el análisis de evitabilidad de la mortalidad materna e infantil en la República Dominicana refleja una alta responsabilidad del personal de salud directamente involucrado en la atención, así como en el personal de gerencia local de la red pública de servicios de salud, tanto en la ocurrencia como en la prevención de estos eventos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

**VISTA:** La Ley General de Salud No. 42-01 de de fecha 16 de enero del año 2008.

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12 de fecha 14 de agosto del 2012.

**VISTA:** La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de Mayo del año 2001.

**En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No.42-01, dicto la siguiente:**

#### **DISPOSICION**

**PRIMERO:** Se crea el Comité Nacional de Auditoría Clínica de Servicios Materno Infantiles y de Adolescentes del Personal de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil.

**SEGUNDO:** De la Conformación del Comité, que estará constituido por:

- El Vice Ministerio de Salud Colectiva, quien lo preside y/o la persona quien delegue su representación.
- El Vice Ministerio de Garantía de la Calidad.
- El Vice Ministerio de Atención a las Personas.
- La Dirección General de Epidemiología.
- La Dirección General de Materno Infantil y Adolescentes.
- La Dirección de Monitoreo y Evaluación.
- La Dirección Estratégica.
- La Dirección General de Servicios Especializados.
- La Dirección General de Recursos Humanos.
- La Consultoría jurídica.

**TERCERO:** El objetivo principal del Comité Nacional de Auditoría Clínica es, la reducción de la mortalidad materna e infantil como un compromiso nacional e internacional asumido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), como meta de gestión y que para lograrse requiere de esfuerzos intensos que permitan acelerar los resultados obtenidos y

000006

26 MAY 2014

modificar las tendencias en estos años, con el fin de alcanzar la meta de los objetivos del milenio (ODM), al 2015 y las metas de la actual gestión de gobierno al 2016.

**CUARTO:** Se instruye al Vice Ministerio de Salud Colectiva, El Vice Ministerio de Garantía de la Calidad, El Vice Ministerio de Atención a las Personas, La Dirección General de Recursos Humanos, La Dirección General de Epidemiología y La Dirección de Materno Infantil a dar seguimiento a la presente Disposición.

**QUINTO:** Se designa a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el Portal Web Institucional de este Ministerio de Salud, el contenido de la presente Disposición.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA,** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis ( 26 ) días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

  
**DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NÚÑEZ**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social